



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002916-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

16 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002232-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don JOSE NELSON ARANDA LALANGUI, como profesor en la IEPS N° 16503 del caserío Pangoya, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con vigencia desde el 07 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, en plaza generada por licencia del profesor titular YOLVER JUNIOR RODRIGUEZ FLORES;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001239-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor YOLVER JUNIOR RODRIGUEZ FLORES, a partir del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019;

Que, en la Resolución Directoral referida en el primér considerando, se ha incurrido en error material involuntario al consignar la vigencia del contrato de don **JOSE NELSON ARANDA LALANGUI**, puesto que, el mismo debe comprender el periodo de la vigencia señalado en la licencia otorgada al profesor titular, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 002232-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, en lo que concierne a la vigencia del contrato otorgado a favor del profesor **JOSE NELSON ARANDA LALANGUI**, en la IEPS N° 16503 del caserío Pangoya, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2019 hasta el 31/12/2019



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002916-2019/ED-SI.

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2019 hasta el 31/03/2019

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio